Nota DNC N° 2281 **/2021**

Asunción, 21 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388955
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Materiales de ferretería para la Municipalidad de Encarnación
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La adenda remitida no se ajusta a lo previsto en el Art. 26 Resolución 5695/19:

ARTÍCULO 26. Difusión de adendas en el SICP. Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procedimientos serán difundidos en el SICP de acuerdo a los siguientes plazos mínimos:

Licitación Pública Nacional/Licitación Pública Internacional	de cinco (05) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas
Licitación por Concurso de Ofertas	de tres (03) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.
Contratación Directa Contratación por Excepción Locación de Inmuebles.	de tres (03) días corridos previos al acto de presentación y apertura de ofertas.

2-Se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han remitido, no se ajusta a la normativa vigente, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. Así también, se les solicita, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, además se les recuerda que el seguimiento del trámite del registro de firma debe ser realizado por la convocante a fin de dar cumplimiento a la normativa.

3-Se observa en la lista de precios, que han modificado descripciones por defecto de algunos ítems.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel